

NOTA METODOLÓGICA SOBRE EL INFORME DE TRANSPARENCIA RELATIVO A ORGANIZACIONES SANITARIAS, PROFESIONALES SANITARIOS E INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

ALFASIGMA ESPAÑA, S.L.

Periodo: 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. DEFINICIONES	4
2.1. Destinatarios	4
2.2. Transferencias de valor	4
3. ALCANCE	5
3.1. Productos	5
3.2. Compañía	5
3.3. Transferencias de Valor excluidas	5
3.4. Fecha de las Transferencias de Valor	6
3.5. Transferencias de Valor Directas	6
3.6. Transferencias de Valor Indirectas	6
3.7. Transferencias de Valor no dinerarias o en especie.	7
3.8. Transferencias de valor derivadas de supuestos como: participación parcial, cancelación y reembolso.	7
3.9. Actividades o colaboraciones transfronterizas.	7
3.10. Investigación y Desarrollo	8
3.11. Transferencias de Valor publicadas de forma voluntaria	8
4. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS	8
4.1. Código de identificación único	8
4.2. Profesional Sanitario autónomo	8
4.3. Contratos con una duración superior a un año	9
4.4. Revisión o auditoría de la calidad de la información	9
5. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	9
6. CÓMO SE PUBLICA LA INFORMACIÓN	10
6.1. Fecha de publicación	10
6.2. Plataforma de publicación	10
6.3. Idioma de publicación	10
7. INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA PUBLICADA	11
7.1. Moneda	11
7.2. Impuestos	11
7.3. Reglas de cálculo	11

1. INTRODUCCIÓN

En el marco del firme compromiso de Alfasigma España, S.L. (en adelante, “**Alfasigma España**”) con los principios de ética, integridad y transparencia en sus relaciones con los distintos agentes del ámbito sanitario, se ha elaborado la presente Nota Metodológica, cuyo objetivo es describir los principios, criterios y procedimientos seguidos por Alfasigma España para la identificación, documentación y publicación de las Transferencias de Valor realizadas a Profesionales Sanitarios y Organizaciones Sanitarias, conforme a lo establecido en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de Farmaindustria (en adelante, el “**Código de Farmaindustria**”), en lo relativo a las obligaciones de transparencia.

Alfasigma España está adherida al Código de Farmaindustria, y, por tanto, se encuentra obligada al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el mismo, incluyendo las relativas a la publicación de Transferencias de Valor, en línea con los compromisos de transparencia asumidos por la industria farmacéutica.

La iniciativa de transparencia tiene como finalidad principal reforzar la credibilidad y la confianza en torno a las relaciones que mantienen los laboratorios farmacéuticos con los Profesionales Sanitarios y las Organizaciones Sanitarias, así como Organizaciones de Pacientes. En particular, persigue los siguientes objetivos:

- (i) Fomentar la transparencia en las interacciones establecidas con dichos agentes, incluyendo la divulgación de los pagos y Transferencias de Valor efectuadas en el marco de dichas relaciones profesionales.
- (ii) Ofrecer información clara y accesible sobre el alcance, finalidad y naturaleza de estas interacciones, con el objetivo de facilitar su comprensión por parte de la sociedad, los propios destinatarios y otros grupos de interés.
- (iii) Poner en valor el carácter legítimo y necesario de estas colaboraciones, que constituyen un elemento esencial para el avance científico, el desarrollo de nuevos medicamentos, la formación continuada de los profesionales del sector y, en definitiva, para la mejora de la calidad asistencial y de los resultados en salud de los pacientes.

La presente Nota Metodológica tiene como finalidad:

- (i) garantizar una aplicación homogénea, coherente y verificable de los requisitos de publicación de Transferencias de Valor, conforme a lo exigido por Farmaindustria, y
- (ii) proporcionar un marco de referencia interno claro para todos los departamentos implicados en actividades que puedan conllevar Transferencias de Valor a profesionales o entidades sanitarias, incluyendo su planificación, ejecución, registro y reporte.

La presente Nota Metodológica será objeto de revisión periódica por parte de Alfasigma España, en función de posibles modificaciones normativas, interpretativas o internas que afecten al modelo de reporte, y su contenido será accesible para cualquier parte interesada que requiera conocer los fundamentos y el alcance del compromiso de transparencia asumido por Alfasigma España.

2. DEFINICIONES

2.1. Destinatarios

A efectos de la presente Nota Metodológica, se entenderá por **"Destinatarios"** a aquellas personas físicas o jurídicas con las que Alfásigma España hayan entablado relaciones que impliquen Transferencias de Valor sujetas a publicación, siempre que ejerzan su actividad profesional en España o su dirección profesional principal (en el caso de personas físicas), o su lugar de constitución o establecimiento principal (en el caso de personas jurídicas), se encuentre en España. Esta categoría comprende, con carácter general, a las siguientes figuras:

- (i) **Profesional Sanitario (en adelante, "PS")**: cualquier miembro de la profesión médica, odontológica, farmacéutica, de enfermería, o podología, cualquier otra persona considerada como tal legalmente, o cualquier otra persona que, en el ejercicio de su profesión, pudiera realizar o condicionar directa o indirectamente las actividades de prescribir, comprar, suministrar, dispensar o administrar medicamentos de uso humano (excluidos veterinarios).
- (ii) **Organización Sanitaria (en adelante, "OS")**: toda persona jurídica o entidad (i) que sea una asociación médica o científica, institución sanitaria (cualquiera que sea su forma jurídica o de organización) tales como hospitales, clínicas, fundaciones, universidades y otras entidades académicas, sociedades científicas (excluidas las Organizaciones de Pacientes), o (ii) a través de la cual presten servicios uno o más Profesionales Sanitarios.

2.2. Transferencias de valor

El presente apartado tiene por objeto identificar y clasificar las distintas Transferencias de Valor sujetas a publicación. A efectos de esta Nota Metodológica, se entiende por **"Transferencia de Valor"** cualquier pago o contraprestación, directa o indirecta, en efectivo, en especie o de cualquier otra forma, con independencia de cuál sea su finalidad.

A continuación, se detallan las Transferencias de Valor sujetas a publicación, clasificadas en función de su naturaleza y finalidad, las cuales deben ser identificadas, registradas y publicadas conforme a las obligaciones establecidas:

- (i) **Donaciones y Subvenciones**: acto de liberalidad por el cual una compañía (donante) dispone gratuitamente de una cantidad pecuniaria o de un bien o servicio (donación en especie) en favor de un tercero (donatario), que lo acepta. En ocasiones, se denomina subvenciones (donaciones finalistas) aquellos casos en los que la entrega o prestación se destina al cumplimiento por el donatario de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto o la realización de una actividad. En todo caso el donante no obtendrá ni solicitará obtener contraprestación alguna del donatario.

En concreto, se trata de Donaciones y Subvenciones a Organizaciones Sanitarias que prestan servicios de asistencia sanitaria, incluyendo las Donaciones y Subvenciones (dinerarias o en especie) a instituciones, organizaciones, asociaciones o fundaciones compuestas por Profesionales Sanitarios y/o que prestan servicios de asistencia sanitaria social o humanitaria, de investigación, de docencia o formación.

- (ii) **Contribuciones a actividades formativas o reuniones científico y profesionales**: aportaciones para los costes relacionados con actividades formativas o reuniones científico y profesionales, a través de Organizaciones Sanitarias o terceros, incluyendo el patrocinio para la asistencia de Profesionales Sanitarios.

En concreto, estas Transferencias de Valor incluyen (a) cuotas de inscripción, (b) acuerdos de colaboración o patrocinio con las Organizaciones Sanitarias o terceras entidades seleccionadas por éstas para la gestión de la reunión, y (c) el pago por desplazamiento y alojamiento.

- (iii) **Prestación de servicios:** toda prestación de servicios relacionada o efectuada en virtud de los contratos entre Alfasigma España y Organizaciones Sanitarias, instituciones, organizaciones, asociaciones o fundaciones compuestas por Profesionales Sanitarios, así como Profesionales Sanitarios individualmente, de los que se deriven la prestación de un servicio o una Transferencia de Valor no cubierta por las categorías antes mencionadas.
- (iv) **Investigación y desarrollo:** Las actividades asociadas al diseño o ejecución de (i) estudios preclínicos (definidos por la OCDE en "Principios de Buenas Prácticas de Laboratorio"), (ii) ensayos clínicos (definidos en Reglamento (UE) nº 536/2014, Real Decreto 1090/2015 y contemplados en el artículo 14.1 del Código de Farmaindustria) y (iii) estudios observacionales con medicamentos (contemplados en el artículo 14.2 del Código de Farmaindustria).
- (v) **Estudios de mercado:** En aquellos estudios de mercado en que Alfasigma España conozca la identidad del PS o la OS que participa en dicho estudio, se publicará la Transferencia de Valor como si se tratara de una prestación de servicios.

3. ALCANCE

El alcance de la presente Nota Metodológica abarca todas las Transferencias de Valor realizadas por Alfasigma España en relación con sus productos, actividades y colaboraciones, tal y como se detalla a continuación.

3.1. Productos

Alfasigma España recopilará, publicará y transparentará todas las Transferencias de Valor con Profesionales Sanitarios y Organizaciones Sanitarias en relación con medicamentos de prescripción, tal y como se describen en el Código de Farmaindustria.

En el informe de transparencia también se incluirán aquellas Transferencias de Valor que por su naturaleza están asociadas también a otros productos (por ejemplo, medicamentos no sujetos a prescripción, productos sanitarios, complementos alimenticios, etc.), siempre que estén mayoritariamente relacionadas con un medicamento de prescripción.

3.2. Compañía

El informe se refiere a Alfasigma España, filial en España del Grupo Alfasigma.

3.3. Transferencias de Valor excluidas

Se excluyen del ámbito de publicación las Transferencias de Valor que se deriven de los siguientes supuestos:

- (i) La entrega de materiales como obsequios, materiales formativos o informativos y artículos de utilidad médica.
- (ii) La entrega de muestras de medicamentos.
- (iii) La hospitalidad asociada a comidas o almuerzos en el contexto de reuniones científicas y profesionales.
- (iv) Operaciones comerciales ordinarias entre Alfasigma España y los canales de distribución, tales como las realizadas con distribuidores, oficinas de farmacia y determinadas Organizaciones Sanitarias en un contexto puramente comercial.
- (v) Transferencias de Valor relacionadas con productos o medicamentos que no sean medicamentos de prescripción.

3.4. Fecha de las Transferencias de Valor

Alfasigma España publica todas las Transferencias de Valor relevantes antes del 30 de junio del año siguiente. Las Transferencias de Valor que se informan corresponden al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de referencia, conforme a los plazos establecidos para la publicación de la información.

El informe de transparencia elaborado por Alfasigma España estará disponible públicamente por un plazo de 3 años desde su publicación.

A efectos de su publicación, las Transferencias de Valor se incluirán en el informe de transparencia en función de la fecha en que se lleve a cabo el pago o la entrega efectiva de la Transferencia de Valor, con independencia de la fecha en la que se haya acordado o comprometido la misma.

3.5. Transferencias de Valor Directas

Se consideran Transferencias de Valor directas aquellas que son realizadas directamente por Alfasigma España en beneficio de un Profesional Sanitario o una Organización Sanitaria, sin intervención de terceros en la ejecución del pago o entrega.

Alfasigma España cuenta con procedimientos internos específicos, así como con herramientas de gestión y registro debidamente habilitadas, que permiten la identificación, trazabilidad y consolidación de todas las Transferencias de Valor realizadas de manera directa. Estos sistemas están diseñados para garantizar la precisión de los datos reportados, asegurar la verificación interna previa a la publicación y cumplir con las obligaciones de transparencia establecidas en el Código de Farmaindustria.

Las transferencias directas incluyen, entre otras, pagos relacionados con honorarios profesionales, costes de inscripción a congresos, gastos de viaje y alojamiento y cualquier otra contraprestación vinculada a la colaboración profesional con destinatarios identificables, siempre que el pago sea ejecutado directamente por Alfasigma España.

3.6. Transferencias de Valor Indirectas

Se consideran Transferencias de Valor indirectas aquellas que son efectuadas a través de terceros que actúan en nombre de Alfasigma España, tales como proveedores de servicios, agencias de eventos, socios estratégicos o entidades afiliadas (incluidas fundaciones), siempre que el beneficiario final sea un destinatario identificable y que Alfasigma España tenga conocimiento o pueda razonablemente conocer su identidad.

Para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones de transparencia en estos casos, Alfasigma España ha establecido mecanismos contractuales y operativos con sus colaboradores, exigiendo la recogida y transmisión de la información relevante relativa a cada Transferencia de Valor realizada en su nombre.

Esta colaboración incluye la declaración expresa de la identidad de los Destinatarios, el importe exacto de la Transferencia de Valor, la fecha de ejecución y la finalidad de la misma, lo que permite a Alfasigma España integrar esta información en sus sistemas internos y consolidarla en el informe anual de transparencia. Asimismo, los colaboradores están obligados a cumplir con los estándares de calidad y trazabilidad requeridos por Alfasigma España y a facilitar la verificación documental de los pagos realizados.

3.7. Transferencias de Valor no dinerarias o en especie.

Las Transferencias de Valor no dinerarias o en especie son aquellas que no implican un pago en efectivo, sino la entrega de bienes o la prestación de servicios a Profesionales Sanitarios u Organizaciones Sanitarias, sin coste para estos.

Este tipo de transferencias se valoran y registran conforme a su valor de mercado, entendiendo por tal el importe que razonablemente correspondería pagar por el bien o servicio entregado, en condiciones normales de mercado. Alfasigma España aplica criterios de valoración homogéneos y trazables para garantizar la equidad y coherencia en el tratamiento de todas las transferencias en especie.

En caso de que el valor exacto no pueda determinarse con precisión, se adoptará una estimación razonable basada en fuentes objetivas, dejando constancia del criterio utilizado, conforme al principio de buena fe y transparencia que rige la interpretación del Código de Farmaindustria.

3.8. Transferencias de valor derivadas de supuestos como: participación parcial, cancelación y reembolso.

En determinadas situaciones, pueden producirse Transferencias de Valor sujetas a matización, tales como la participación parcial en un evento o actividad, cancelaciones que den lugar a la devolución de importes previamente abonados o reembolsos por gastos no ejecutados total o parcialmente.

En estos casos, Alfasigma España analizará las circunstancias concretas de cada situación a fin de valorar el modo más adecuado de registro en el informe de transparencia, atendiendo a criterios como el momento del devengo efectivo de la transferencia, su finalidad, el grado de beneficio real para el destinatario y la trazabilidad del flujo económico.

No obstante, y en aplicación del principio de prudencia, cuando exista duda razonable sobre si ha tenido lugar una Transferencia de Valor, esta se registrará e incluirá en el informe de transparencia, siempre que pueda identificarse al destinatario y se cuente con una base razonable para ello.

3.9. Actividades o colaboraciones transfronterizas

Alfasigma España considera que una actividad tiene carácter **transfronterizo** cuando es organizada o financiada, total o parcialmente, por una entidad del Grupo Alfasigma fuera de España —incluidas tanto las filiales internacionales como las unidades corporativas globales— y está dirigida a Profesionales Sanitarios u Organizaciones Sanitarias cuya práctica profesional principal o lugar de establecimiento se encuentra en territorio español.

De conformidad con el principio de publicación en el país de referencia del destinatario, Alfasigma España publica todas las Transferencias de Valor realizadas a Destinatarios españoles, independientemente del lugar en que se haya originado o ejecutado la actividad o del país desde el que se haya financiado.

Para ello, Alfasigma España ha desarrollado procedimientos internos específicos que permiten capturar, consolidar y reportar todas las Transferencias de Valor efectuadas por cualquiera de sus entidades, incluidas la matriz corporativa y otras filiales del grupo, cuando el beneficiario es un Destinatario cuya actividad principal se desarrolla en España. Todas estas transferencias se incluyen en el informe anual de transparencia publicado en la página web española de Alfasigma España, asegurando así una trazabilidad completa de las colaboraciones transfronterizas conforme a los estándares de transparencia aplicables.

3.10. Investigación y Desarrollo

Las Transferencias de Valor relacionadas con Investigación y Desarrollo, las cuales incluyen todas aquellas transferencias relacionadas con estudios preclínicos, ensayos clínicos y estudios observacionales con medicamentos, se publican de forma agregada, conforme a lo previsto en el Código de Farmaindustria.

Excepcionalmente, aquellas transferencias vinculadas a estudios observacionales con medicamentos de naturaleza retrospectiva realizadas a Profesionales Sanitarios u Organizaciones Sanitarias se publicarán de forma individual bajo la categoría de “Prestación de servicios”, a fin de garantizar una mayor claridad y transparencia sobre su naturaleza y finalidad.

3.11. Transferencias de Valor publicadas de forma voluntaria

Además de las Transferencias de Valor requeridas por el Código de Farmaindustria, se contempla la información publicada de forma voluntaria, que podrá incluir transferencias de valor más allá de las exigencias del Código de Farmaindustria, con el fin de reforzar el compromiso de transparencia de Alfasigma España.

4. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

4.1. Código de identificación único

Cuando resulta necesario para fines de trazabilidad o control interno, Alfasigma España asocia cada Transferencia de Valor a un código de referencia específico correspondiente a la actividad o proyecto del que deriva. En ausencia de dicho código, se registra una descripción detallada que permita identificar el contexto y naturaleza de la transferencia. Esta codificación, de uso interno, facilita la revisión y auditoría de los registros, y no se publica junto con la información.

4.2. Profesional Sanitario autónomo

De conformidad con la normativa fiscal y profesional vigente, el Profesional Sanitario que ejerce por cuenta propia es tratado, a efectos de publicación, como persona física, aun cuando opere bajo una denominación comercial o emita facturas a través de una estructura organizativa sin personalidad jurídica propia. Alfasigma España realiza las comprobaciones necesarias para garantizar una clasificación adecuada del Destinatario.

4.3. Contratos con una duración superior a un año

En el caso de contratos plurianuales, las Transferencias de Valor derivadas se atribuyen y publican en función de la fecha efectiva de pago, independientemente del momento de la firma del contrato o del período total de ejecución. Este criterio permite mantener la correspondencia temporal entre la ejecución del gasto y su reflejo en el informe de transparencia.

4.4. Revisión o auditoría de la calidad de la información

Antes de la publicación anual, Alfasigma España aplica procedimientos internos estandarizados con el objetivo de minimizar posibles errores en los datos reportados. Dichos procedimientos incluyen la revisión de la información disponible, contrastándola con los registros documentales relevantes. En los casos en que resulte necesario, se recaba la colaboración de los departamentos implicados o de terceros que hayan intervenido en la transferencia de valor, con el fin de completar o aclarar la información recopilada.

5. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Alfasigma España cumple estrictamente con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), así como con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).

En este sentido, únicamente tienen acceso a los datos personales de los Profesionales Sanitarios aquellos empleados cuya intervención resulta estrictamente necesaria para la gestión y tratamiento de las Transferencias de Valor, así como determinados proveedores externos autorizados, que colaboran con Alfasigma España en la organización, tramitación o soporte operativo de dichas transferencias. Todos ellos actúan bajo contratos que garantizan el cumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa de protección de datos, incluyendo las obligaciones de confidencialidad, seguridad y limitación de acceso.

Asimismo, todo el personal interno de Alfasigma España, incluidos los integrantes de la red de ventas y el resto de empleados con acceso a esta información, así como los terceros colaboradores que intervienen en estos procesos, han suscrito un compromiso específico de confidencialidad sobre los datos personales a los que accedan en el ejercicio de sus funciones.

Respecto a la base jurídica que ampara el tratamiento y publicación de los datos personales de los Profesionales Sanitarios en el marco de la transparencia, debe señalarse que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1.f) del RGPD (anteriormente artículo 7.f) de la Directiva 95/46/CE), existe un interés legítimo de las compañías farmacéuticas adheridas al Código de Farmaindustria, reconocido expresamente por la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) en su Informe Jurídico 0195/2016 (incluido como Anexo I del Código de Farmaindustria). En virtud de dicho interés legítimo, no resulta necesario obtener el consentimiento del Profesional Sanitario para proceder a la publicación individualizada de las Transferencias de Valor que le hayan sido realizadas.

Conforme a lo previsto en el Código de Farmaindustria, en relación con la transparencia se publicarán exclusivamente los siguientes datos personales del Profesional Sanitario:

- (i) Nombre y apellidos,
- (ii) Ciudad de ejercicio profesional,
- (iii) País de ejercicio profesional,
- (iv) Número de documento nacional de identidad encriptado (DNI cifrado),
- (v) Y el importe total acumulado de las Transferencias de Valor recibidas en cada categoría aplicable.

Con excepción de las Transferencias de Valor relacionadas con actividades de Investigación y Desarrollo, Alfasigma España publica, en cada periodo aplicable, de forma individualizada por Destinatario claramente identificable, todas las Transferencias de Valor comprendidas en las categorías establecidas en el presente documento. Estas Transferencias de Valor se presentan de forma acumulada por cada categoría aplicable, asociadas a cada Profesional Sanitario u Organización Sanitaria correspondiente, garantizando la claridad y coherencia en la divulgación de la información. La publicación se realiza conforme a los principios de exactitud, transparencia y proporcionalidad, respetando en todo momento la normativa en materia de protección de datos personales y las directrices establecidas por el Código de Farmaindustria.

En todo caso, Alfasigma España garantiza que los Profesionales Sanitarios son debidamente informados del tratamiento de sus datos personales con fines de publicación, conforme a los artículos 13 y 14 del RGPD y a la LOPDGDD, mediante cláusulas informativas específicas incorporadas en los formularios de relación y colaboración, así como a través de comunicaciones complementarias cuando resulte necesario.

6. CÓMO SE PUBLICA LA INFORMACIÓN

A efectos de garantizar la coherencia, accesibilidad y comparabilidad de la información publicada, Alfasigma España recoge, organiza y publica los datos relativos a las Transferencias de Valor conforme a una estructura estandarizada, siguiendo los criterios de forma y contenido establecidos en el Código de Farmaindustria. Los elementos esenciales de dicha publicación son los que se describen más abajo.

6.1. Fecha de publicación

La información relativa a cada ejercicio se publica anualmente, dentro del plazo de los seis (6) primeros meses del año natural siguiente al periodo aplicable, en cumplimiento del plazo de divulgación previsto en el Código de Farmaindustria. Se entiende por periodo aplicable el año natural completo en el que se hayan producido las Transferencias de Valor que deben ser objeto de publicación.

6.2. Plataforma de publicación

La información se publica en la página web corporativa de Alfasigma España, en una sección específica dedicada a las obligaciones de transparencia, de fácil acceso y visibilidad para el público general. En concreto, Alfasigma España, publicará los datos referentes a las transferencias de valor del ejercicio 2025 en la página web <http://es.alfasigma.com/> el apartado de *Ética y Transparencia* y dentro de *Transparencia*.

Alfasigma España asegura la accesibilidad continuada de dicha información durante el plazo mínimo de tres años desde su publicación, conforme a lo previsto en el Código de Farmaindustria.

Con el fin de garantizar la protección de los datos personales y conforme al Informe de la AEPD de 22 de abril de 2016, Alfasigma España ha adoptado medidas para evitar la indexación por motores de búsqueda externos, limitando el acceso a los datos a través de la propia web corporativa y asegurando su uso exclusivo con fines de transparencia.

6.3. Idioma de publicación

Con el fin de facilitar la comprensión por parte del público al que se dirige la información, la publicación se realiza íntegramente en lengua española (castellano).

7. INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA PUBLICADA

Con el fin de garantizar la transparencia, la comparabilidad y la adecuada interpretación de los datos publicados, Alfasigma proporciona información económica y financiera clara, coherente y homogénea sobre las Transferencias de Valor sujetas a publicación. A tal efecto, se aplican los criterios de más abajo.

7.1. Moneda

Todas las cantidades publicadas se expresan en euros (€), moneda de curso legal en España. En caso de que alguna Transferencia de Valor se haya realizado en una divisa distinta, se convertirá a euros aplicando el tipo de cambio oficial del Banco Central Europeo vigente en la fecha del pago efectivo. En ausencia de este, se podrá utilizar el tipo de cambio aplicado internamente por Alfasigma España conforme a su política financiera, dejando constancia del criterio utilizado.

7.2. Impuestos

Las cantidades publicadas incluyen los impuestos legalmente aplicables, tales como el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), de forma que se refleje el importe total efectivamente transferido al destinatario. Este criterio se aplica tanto a Transferencias de Valor monetarias como en especie.

Si un PS realiza una prestación de servicios relacionada con formación médico-científica, el importe de los honorarios pactados contractualmente se publica sin el IRPF.

7.3. Reglas de cálculo

En el caso de Transferencias de Valor en especie, Alfasigma España calcula y publica el valor económico estimado de mercado correspondiente a cada bien o servicio. Dicho valor se determina sobre la base de las tarifas abonadas a proveedores externos o, en su defecto, conforme a valores medios de mercado, de modo que refleje razonablemente el coste asumido por Alfasigma España para la prestación en beneficio del destinatario. En todos los casos, se adoptan criterios homogéneos y documentados que permiten garantizar la verificabilidad, trazabilidad y justificación de los importes publicados.

En el caso de Transferencias de Valor asociadas a prestaciones de servicios por parte de Profesionales Sanitarios u Organizaciones Sanitarias, Alfasigma España publicará de forma diferenciada los importes correspondientes a los honorarios abonados como compensación directa por los servicios prestados, y aquellos relativos a los gastos asociados que hayan sido debidamente acordados en el marco de dicha colaboración, tales como desplazamientos, alojamiento u otros conceptos logísticos, todo ello con el fin de aportar mayor transparencia sobre la naturaleza y el alcance económico de la relación contractual.